



**Secretaría.** Juzgado Único Promiscuo Municipal. La Argentina -Huila-. Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2.023). Para hacer constar, que ayer lunes diez (10) de julio de los cursantes, a última hora laborable del día, es decir a las 5:00 p.m., venció en silencio el término del que disponía el demandado **EDWIN HARVEY BARAJAS HERNÁNDEZ** para interponer recurso de reposición en contra de la providencia que libró mandamiento de pago en su contra. Días hábiles con los que contó para ello, jueves seis (6), viernes siete (7) y lunes diez (10) de julio del presente año; fueron inhábiles, los días sábado ocho (8) y domingo nueve (9) de julio de este mismo calendario. Así las cosas, continúa el expediente en secretaría corriendo el restante término simultáneo del que goza la parte para pagar la obligación que se ejecuta y contestar o presentar excepciones de mérito al respecto. Conste.

JAIME ANDRÉS HERRERA RAMÍREZ  
**Secretario**